



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 05 de Noviembre de 2021

Año CII

Edición No. 89

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	6
---	---

SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	16

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 423/2019-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 378/2020-3, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 105/2017-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 79/2018-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	21

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 65/2021, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco de Juárez, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-313/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-280/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial de Ejecución EJ-103/2021-II, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 123/2014, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-435/2018, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-249/2018, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco	31

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-235/2019, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-108/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 58-2/2013 BIS, promovido en el Juzgado de Paz del Ramo Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial JO-03/2020, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 36/2020-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 08/2020-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco de Juárez, Gro.....	39
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial JO-01/2021, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Zihuatanejo de Azueta, Gro....	40

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 135/2013-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 20-2/2009, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 104/2007-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	42

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2021, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por medio del cual se designan a los integrantes de las comisiones ordinarias y comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"Primero. Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 y 5 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado "Congreso del Estado", el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo. Que el día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado de Guerrero, se llevaron a cabo las elecciones locales para renovar diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, misma que previa la protesta de ley otorgada por los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor.

Tercero. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos de dirección, entre otros, los dedicados al trabajo de estudio, análisis y dictamen legislativo denominados comisiones y comités

ordinarios, cuya composición se basa sobre una integración plural de las diferentes corrientes políticas que componen el cuerpo legislativo.

Que del mismo modo, las Comisiones y Comités Legislativos, para el correcto desempeño de sus atribuciones deben ser dotadas de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de información, puesto que en ellas radica la principal función del Poder Legislativo.

Cuarto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se hace necesario designar a los integrantes de las diversas comisiones y comités ordinarios, que tienen a su cargo la tramitación de los asuntos que de conformidad con lo dispuesto en la legislación local, compete conocer y resolver a este Honorable Congreso, correspondiendo a esta Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno el acuerdo que contenga la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias y de los Comités del Poder Legislativo.

Asimismo y dado que este Poder Legislativo, conforme a lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, no ha llevado a cabo la expedición de las disposiciones reglamentarias respectivas de la Ley Orgánica que nos rige, se establece que hasta en tanto no se lleven a cabo, se aplicaran lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones y Comités Legislativos, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y los Decretos de creación de las Comisiones respectivas

Quinto. Que por las razones anteriormente vertidas y en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los suscritos diputados coordinadores de los diversos grupos y representaciones parlamentarias integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria, un acuerdo parlamentario para el efecto de integrar las diversas comisiones ordinarias y comités; con el objeto de que los citados órganos colegiados se encuentren en posibilidades de conocer y resolver los asuntos de su competencia que les sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, garantizándose de esta forma la realización de la función legislativa mediante la creación del marco jurídico que rige la vida política, económica y social de los guerrerenses, que coadyuve a construir un Guerrero más justo y próspero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de octubre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités, en los siguientes términos:

COMISIONES ORDINARIAS

I. DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
SECRETARIA	LETICIA CASTRO ORTIZ	MORENA
VOCALES	ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS	MORENA
	ELZY CAMACHO PINEDA	PRD
	ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL	MORENA

II. DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	LETICIA CASTRO ORTIZ	MORENA
SECRETARIO	BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRD
VOCALES	JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	PRI
	JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA	MORENA
	JACINTO GONZÁLEZ VARONA	MORENA

III. DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL	MORENA
SECRETARIO	OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	PRD
VOCALES	OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES	PRI
	OSBALDO RÍOS MANRIQUE	MORENA

	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
--	-------------------------	----

IV. DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	JACINTO GONZÁLES VARONA	MORENA
SECRETARIA	GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ	PRI
VOCALES	OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	PRD
	HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA	PVEM
	YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA	MORENA

V. DE HACIENDA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRD
SECRETARIO	ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL	MORENA
VOCALES	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
	BEATRIZ MOJICA MORGÁ	MORENA
	JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTES	MORENA

VI. DE JUSTICIA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	JESÚS PARRA GARCÍA	PRI
SECRETARIA	BEATRIZ MOJICA MORGÁ	MORENA
VOCALES	BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRD
	ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL	MORENA
	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN

VII. DE SEGURIDAD PÚBLICA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA	MORENA
SECRETARIO	ADOLFO TORALES CATALÁN	PRI
VOCALES	OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	PRD
	JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTES	MORENA
	LETICIA CASTRO ORTIZ	MORENA

VIII. DE PROTECCIÓN CIVIL;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	PRD
SECRETARIO	MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN	MORENA
VOCALES	MARÍA FLORES MALDONADO	MORENA
	HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA	PVEM
	NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	MORENA

IX. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	PRI
SECRETARIA	ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA	MORENA
VOCALES	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA
	GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ	MORENA

	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN
--	---------------------------	-----

X. DE DERECHOS HUMANOS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
SECRETARIO	OSBALDO RÍOS MANRIQUE	MORENA
VOCALES	ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA	PRI
	PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	PRD
	RICARDO ASTUDILLO CALVO	PRI

XI. DE TRANSPARENCIA, Y ANTICORRUPCIÓN;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA	PRI
SECRETARIA	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA
VOCALES	RICARDO ASTUDILLO CALVO	PRI
	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ	PRD
	YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA	MORENA

XII. DE ATENCIÓN A MIGRANTES;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	OSBALDO RÍOS MANRIQUE	MORENA
SECRETARIA	PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	PRD
VOCALES	MARÍA FLORES MALDONADO	MORENA
	ADOLFO TORALES CATALÁN	PRI
	SUSANA PAOLA JUÁREZ GÓMEZ	PRD

XIII. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	ELZY CAMACHO PINEDA	PRD
SECRETARIO	JOSÉ EFREN LÓPEZ CORTES	MORENA
VOCALES	JESÚS PARRA GARCÍA	PRI
	ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ	MORENA
	RAFAEL NAVARRETE QUEZADA	PRI

XIV. DE TRANSPORTE;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	RAFAEL NAVARRETE QUEZADA	PRI
SECRETARIA	YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA	MORENA
VOCALES	CARLOS REYES TORRES	PRD
	ADOLFO TORALES CATALÁN	PRI
	JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA	MORENA

XV. DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	CLAUDIA SIERRA PÉREZ	MORENA
SECRETARIA	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
VOCALES	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA
	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
	ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA	MORENA

XVI. DE SALUD;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES	PRI
SECRETARIO	ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS	MORENA
VOCALES	YANELLI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRD
	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA

XVII. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	MASEDONIO MENDOZA BASURTO	MORENA
SECRETARIO	RAFAEL NAVARRETE QUEZADA	PRI
VOCALES	YANELLI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRD
	FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL	MORENA
	BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRD

XVIII. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	PRD
SECRETARIO	JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA	MORENA
VOCALES	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
	YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA	MORENA
	CARLOS CRUZ LÓPEZ	MORENA

XIX. ARTESANÍAS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	MARÍA FLORES MALDONADO	MORENA
SECRETARIA	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
VOCALES	JESÚS PARRA GARCÍA	PRI
	MARBEN DE LA CRUZ SANTIAGO	MORENA
	MASEDONIO MENDOZA BASURTO	MORENA

XX. DE TURISMO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN
SECRETARIA	YANELLI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRD
VOCALES	CARLOS CRUZ LÓPEZ	MORENA
	YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA	MORENA
	JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA	MORENA

XXI. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN	MORENA
SECRETARIO	CARLOS REYES TORRES	PRD
VOCALES	ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA	PRI
	FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL	MORENA
	RAFAEL NAVARRETE QUEZADA	PRI

XXII. DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	MARBEN DE LA CRUZ SANTIAGO	MORENA
SECRETARIA	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
VOCALES	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN
	RAFAEL NAVARRETE QUEZADA	PRI
	MASEDONIO MENDOZA BASURTO	MORENA

XXIII. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ	PRI
SECRETARIA	GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ	MORENA
VOCALES	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
	PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	PRD

XXIV. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	BEATRIZ MOJICA MORGA	MORENA
SECRETARIA	JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	PRI
VOCALES	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
	NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	MORENA
	SUSANA PAOLA JUÁREZ GÓMEZ	PRD

XXV. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA	MORENA
SECRETARIA	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN
VOCALES	JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	PRI
	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
	MARBEN DE LA CRUZ SANTIAGO	MORENA

XXVI. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS	PVEM
SECRETARIA	NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	MORENA
VOCALES	BEATRIZ MOJICA MORGA	MORENA
	OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES	PRI
	CLAUDIA SIERRA PÉREZ	MORENA

XXVII. DE CULTURA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
SECRETARIO	FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL	MORENA
VOCALES	JACINTO GONZÁLEZ VARONA	MORENA
	JESUS PARRA GARCÍA	PRI
	CLAUDIA SIERRA PÉREZ	MORENA

XXVIII. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA
SECRETARIO	ADOLFO TORALES CATALAN	PRI
VOCALES	RAYMUNDO GARCIA GUTIÉRREZ	PRD
	JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	PRI
	MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN	MORENA

XXIX. DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ	MORENA
SECRETARIO	JESÚS PARRA GARCÍA	PRI
VOCALES	ELZY CAMACHO PINEDA	PRD
	GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ	PRI
	MARÍA FLORES MALDONADO	MORENA

XXX. DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	MORENA
SECRETARIO	MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS	PVEM
VOCALES	OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	PRD
	GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ	PRI
	GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ	MORENA

XXXI. DE VIVIENDA;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	YANELLY HERNANDEZ MARTINEZ	PRD
SECRETARIO	ANTONIO HELGUERA JIMENEZ	MORENA
VOCALES	MARCO TULIO SANCHEZ ALARCON	MORENA
	HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA	PVEM
	ANGELICA ESPINOZA GARCIA	MORENA

XXXII. DE EXAMEN PREVIO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	SUSANA PAOLA JUAREZ GOMEZ	PRD
SECRETARIO	CARLOS CRUZ LOPEZ	MORENA
VOCALES	RICARDO ASTUDILLO CALVO	PRI
	MANUEL QUINONEZ CORTES	PVEM
	ALFREDO SANCHEZ ESQUIVEL	MORENA

XXXIII. INSTRUCTORA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	RICARDO ASTUDILLO CALVO	PRI
SECRETARIO	JACINTO GONZÁLEZ VARONA	MORENA
VOCALES	BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRD
	LETICIA CASTRO ORTIZ	MORENA
	ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA	PRI

XXXIV. DE MINERÍA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS	MORENA

SECRETARIA	SUSANA PAOLA JUÁREZ GÓMEZ	PRD
VOCALES	OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES	PRI
	ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL	MORENA
	ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL	MORENA

COMITÉS

I.-COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	CARLOS REYES TORRES	PRD
SECRETARIA	ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL	MORENA
VOCALES	ADOLFO TORALES CATALÁN	PRI
	MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS	PVEM
	ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS	MORENA

II.- COMITÉ DE GESTORÍA, INFORMACIÓN Y QUEJAS

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL	MORENA
SECRETARIO	ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA	PRI
VOCALES	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ	PRD
	OSBALDO RÍOS MANRIQUE	MORENA
	GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ	PRI

III.- DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS “EDUARDO NERI”

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ	MORENA
SECRETARIO	HÉCTOR APREZA PATRÓN	PRI
VOCALES	CARLOS REYES TORRES	PRD
	BEATRIZ MOJICA MORGÁ	MORENA
	OSBALDO RÍOS MANRIQUE	MORENA

IV.- COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	ADOLFO TORALES CATALÁN	PRI
SECRETARIA	MARBEN DE LA CRUZ SANTIAGO	MORENA
VOCALES	PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	PRD
	FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL	MORENA
	GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ	MORENA

V.- DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	CARLOS CRUZ LÓPEZ	MORENA
SECRETARIA	ELZY CAMACHO PINEDA	PRD
VOCALES	HÉCTOR APREZA PATRÓN	PRI
	ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER	PAN
	CLAUDIA SIERRA PÉREZ	MORENA

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesese la protesta de ley a las diputadas y diputados integrantes de las diversas comisiones y comités ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y de Servicios Parlamentarios, doten de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de información, para el correcto cumplimiento de sus funciones a las Comisiones y Comités Legislativos, conforme a las necesidades y carga de trabajo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. Emitase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Hasta en tanto se expiden las disposiciones reglamentarias respectivas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en términos del Artículo Sexto Transitorio, se aplicaran lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones Ordinarias y Comités Legislativos, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y los Decretos de creación respectivos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 21 de Octubre del 2021.

Por escritura pública número cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, compareció la Señora Ma. de los Angeles Zamudio Marin, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria, a bienes del Señor Fernando Cabrera Carbajal, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PÉREZ RUANO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 27 de Septiembre del 2021.

Por escritura pública número cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron: los CC. ALEJANDRO ARTURO, JORGE, SILVIA, ROSA EDITH TODOS DE APELLIDOS CERVANTES ESTRADA, Y EL C. GUSTAVO CERVANTES CHAVELA, TODOS EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor JORGE CERVANTES ESTRADA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria, a bienes del Señor Constantino Arroyo Almazán, quienes aceptaron la herencia y el

cargo de albacea, respectivamente, por lo que la albacea procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PÉREZ RUANO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 72,363 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. ANGEL BENITEZ SOLANO, ELOINA BENITEZ SOLANO, MOISES BENITEZ SOLANO Y FIDEL BENITEZ SOLANO, aceptan la herencia que el autor de la sucesión señor JOSE A. BENITEZ BARRAGAN, también conocido como JOSE ADRIAN BENITEZ BARRAGAN, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción del autor de la herencia y el C. ANGEL BENITEZ SOLANO, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 03 de Noviembre del Año 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO.
PRESENTE.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, MEDIANTE ACUERDOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, VEINTINUEVE DE ENERO, VEINTICINCO DE FEBRERO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2019-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IRENE VENEGAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO Y OTROS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCION II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL PERIODICO "EL SUR PERIODICO DE GUERRERO", HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS, MENCIONADOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE CONTESTE EL ESCRITO DE DEMANDA Y OPGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, RESPECTO A LO PRIMERO SE LE TENDRA CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO. Y EN CUANTO A LO SEGUNDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SALVO LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CITO EN LA CIUDAD JUDICIAL, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA TEPANGO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. EDIFICIO UNO, PLANTA BAJA.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. LUIS MICHELL AHUACTZIN MONTALVO.
Rúbrica.

EDICTO

C. MAYTE IGLESIAS DEL MORAL.
PRESENTE.

Por este medio en cumplimiento a lo ordenado, por autos de seis de octubre del dos mil veinte y diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictados en el expediente número 378/2020-3, relativo al juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por Salvador Soto Peralta, en contra de Mayte Iglesias del Moral, el C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó emplazar a juicio a la demandada Mayte Iglesias del Moral, en términos del auto de radicación del seis de octubre del dos mil veinte, cuyo contenido, es del tenor siguiente:

Auto de Radicación. Chilpancingo, Guerrero, a seis octubre del año en dos mil veinte.

A sus autos el escrito signado por el Licenciado Felipe Pineda Pineda, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte, se le tiene por legalmente notificado al actor por conducto de su abogado patrono del contenido del proveído del veintitrés de septiembre del presente año, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con apoyo en el artículo 167 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero; así mismo, se le tiene exhibiendo copia certificada del auto que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre del año próximo pasado; y toda vez que ha quedado subsanada la prevención ordenada en autos, se procede a proveer respecto a la solicitud inicial, por medio de la cual el C. Salvador Soto Peralta viene por propio derecho a demandar a la C. Mayte Iglesias del Moral, la Cesación de la Pensión Alimenticia a la que fue condenado en el expediente número 888/2018-3, del índice de este juzgado Familiar; por lo que con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 240, 520, 521, 563, 565 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada al presente asunto en la vía Ordinaria Civil, en consecuencia radíquese y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número de expediente 378/2020-3 que es el que legamente le corresponde; por lo que con las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada para que dentro del término de nueve días hábiles produzca contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad en donde

oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción a la sentencia definitiva que se llegare a dictar en el presente asunto...”.

Por lo que se le emplaza a juicio a la demandada Mayte Iglesias del Moral, mediante edictos en términos del auto de radicación del seis de octubre del dos mil veinte, mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico denominado Diario de Guerrero, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le hará efectivo el apercibimiento decretado en el auto de radicación del seis de octubre del dos mil veinte.

Haciéndole saber a la demandada Mayte Iglesias del Moral que quedan a su disposición del referido juzgado en la actuario adscrita a la Tercera Secretaria del referido juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos respectivos debidamente sellados y cotejados, para que en el momento que lo considere pertinente comparezca a recogerlos.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 105/2017-III relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ LUIS VALLE AGUSTÍN, en contra de JESÚS ALVARADO MONTER, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, en autos de fechas veinticinco de enero, quince de abril, diecinueve de mayo y veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló las doce horas del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, identificado como LOTE 2 DE LA CARRETERA ACAPULCO- ZIHUATANEJO ESQUINA ANDADOR PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL MAR DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE

ACAPULCO, GUERRERO, con las medidas y colindancias y superficies descritas en el avalúo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve; con una superficie de 201.40 M2. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias del terreno: al Norte, En 9.40 M. con Lote número 15; al Sur: En 9.40 M. con Andador Público; al Oriente: En 21.00 M. con Estacionamiento Nota: actualmente es parte de la Carretera Acapulco-Zihuatanejo; al Poniente: En 22.00 M. con Lote número 4. Sirviendo de base la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas, en el entendido que entre la primera y segunda publicación deberán mediar nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Acapulco, Gro., a 25 de Octubre del 2021.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NANCY MORENO URRUTIA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 79/2018-I relativo al juicio Ordinario Civil, promovido en un inicio por Recuperadora de deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable representada por "Zendere Holding I", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable ahora Guillermo Gallardo Santana (nuevo cesionario), en contra de Alfonso Benítez Luna y Alicia Arvea Juárez, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en el departamento 201, edificio 9, etapa XV de la unidad Habitacional el Coloso de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 55.72 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados, setenta y dos centímetros), y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en nueve metros cincuenta centímetros en cuatro tramos de un metro veinticinco centímetros con vestíbulo del edificio correspondiente un metro veinte centímetros cinco metros veinticinco centímetros y un metro

ochenta centímetros con fachada principal a vacío; Al Sur: en nueve metros cincuenta centímetros en dos tramos de siete metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta y cinco centímetros con fachada posterior a vacío; Al Este: En siete metros veinticinco centímetros en tres tramos de un metros; Al Oeste; en siete metros veinticinco centímetros en tres tramos un metro veinticinco centímetros con vestíbulo del edificio correspondiente y un metro veinticinco centímetros. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Novedades de Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario el Sur, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Octubre de 2021.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41.

A LA C. SANDRA LUZ PÉREZ CLEMENTE, en su carácter de codemandada.

EN EL JUICIO AGRARIO 65/2021, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA PÉREZ CLEMENTE, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA A ORALIA, SANDRA LUZ, OSCAR, ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, SALVADOR, FERNANDO Y ALICIA de apellidos PÉREZ CLEMENTE, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL DE COPALA, GUERRERO; ESTE TRIBUNAL EN FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL VEINTIUNO, DICTO UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"...SEGUNDO.- Por lo tanto, se le tiene a la parte actora demandado a ORALIA, SANDRA LUZ, OSCAR, ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, SALVADOR, FERNANDO y ALICIA, de apellidos PÉREZ CLEMENTE, así como a la asamblea de ejidatarios del ejido COPALA, Municipio del mismo nombre, Guerrero, por conducto de su comisariado ejidal -presidente, secretario y tesorero- y al Registro Agrario Nacional en el Estado, la acción de conflicto posesorio de la parcela número 327 Z1 P1/1, con superficie de 3-01-40.21 hectáreas, al interior del núcleo agrario citado, con todas sus servidumbres de paso, así como el mejor derecho a poseer, de un solar urbano con casa habitación ubicado en la calle Miguel Alemán número 30, Colonia La Loma, del asentamiento humano del ejido citado, y su restitución, por ende, el respeto de la posesión de los bienes; además el reconocimiento de la posesión y propiedad, y se celebre asamblea de ejidatarios para ello, y el órgano registral, dé de baja el certificado de derechos parcelarios a nombre de Francisca Clemente Ortega, que le ampara la parcela citada y alta a la suscrita como titular y del solar urbano, y el pago de los gastos y costas del juicio agrario.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 163, 170, 178, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; así como el artículo 18 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, con las copias simples de la demanda y anexos presentados; notifíquese y emplácese a la parte demandada ORALIA y MIGUEL ÁNGEL, de apellidos PÉREZ CLEMENTE, en el domicilio señalado, y respecto de SANDRA LUZ PÉREZ CLEMENTE, se aprecia de las diligencias ordenadas por este Tribunal Agrario y previa certificación de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que no tiene domicilio fijo o se ignora dónde se encuentra, notifíquese y emplácese por EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Copala, Guerrero y en los estrados del tribunal, para que a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a la DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, por razón de turno y así permitirlo las labores de este tribunal, contesten la demanda, opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, proponga a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de

no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el promovente, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; audiencia que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en Calle Antón de Alaminos número 24, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos...”.

De igual forma se señala a la codemandada SANDRA LUZ PÉREZ CLEMENTE, que las constancias del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que se imponga de ellas.

Acapulco, Guerrero, a 4 de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

Víctima de identidad reservada de iniciales S.V.A.

En los autos de la carpeta judicial EJ-313/2021, instruida a Ricardo Valentín Martínez, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 07/2015-1, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de violación, en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales S.V.A.; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de ocho años; b). Multa de sesenta días, equivalente a la cantidad de \$3,739.80 (tres mil setecientos treinta y nueve pesos 80/100 moneda nacional); c). Pago de la reparación del daño material y moral, se dejó a salvo el derecho de víctima

para ejercitarlo en el procedimiento de ejecución penal; d). Amonestación pública; y e). Suspensión de derechos político-electorales; de las que la víctima debe estar enterada de la forma en que se están ejecutando.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; c) Respecto a la reparación del daño moral y material, se dejó a salvo su derecho, para que lo haga valer en el proceso de ejecución, a través de la controversia correspondiente.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Víctima Francisco Javier Sánchez Vázquez.

En los autos de la carpeta judicial EJ-280/2021, instruida a Ricardo García Morales, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 86/2015-II/7-III, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de robo agravado, en agravio de Francisco Javier Sánchez Vázquez; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de diez años; b). Multa de trescientos días, equivalente a la cantidad de \$21,030.00 (veintiún mil treinta pesos 00/100 moneda nacional); c). Pago de la reparación del daño, se tuvo por satisfecho en el proceso penal; d). Amonestación pública; y e).

Suspensión de derechos político-electorales; de las que la víctima debe estar enterada de la forma en que se están ejecutando.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a). Designar asesor jurídico que lo represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarlo en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en Sergio García Ramírez S/N, de Acapulco, Guerrero, lo cual podrá hacer a través de la controversia correspondiente.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de Octubre de 2021.

C. ALEJANDRO ESCALONA SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.

A través de la presente publicación, hago saber a usted, en su carácter de víctima directa, que en la carpeta judicial de ejecución EJ-103/2021-II, iniciada a efecto de ejecutar las penas que le fueron impuestas a Claudio Echeverría Pineda, en la causa penal 25/2017-II, antes 133/2015-II, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en fecha catorce de septiembre del dos mil veintiuno, se dictó un auto a través del cual se dio inicio al proceso ordinario de ejecución de sentencia; lo anterior, con la finalidad que usted se haga sabedora de cómo se están cumpliendo las penas que le fueron impuestas al sentenciado de referencia.

Asimismo, le hago saber que entre los derechos constitucionales y legales que tiene consagrados a su favor en los artículos 20, apartado C, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 del Código Nacional de

Procedimientos Penales y 6 de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra el de nombrar asesor jurídico en esta etapa de ejecución; así pues, esta juzgadora de manera oficiosa le nombró para que represente sus intereses a la licenciada Norma Edith Casarrubias Díaz, asesora jurídica dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con domicilio en calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, Edificio 3 planta baja, en Ciudad Judicial, en esta ciudad capital, con número telefónico 4915644, misma que podrá revocar en el momento que así lo considere oportuno.

De igual forma, se hace de su conocimiento que en esta fecha se tuvo al sentenciado Claudio Echeverría Pineda, por acogido a la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión y multa que le fueron impuestas.

Por último, le comunico que se le otorgan tres días hábiles siguientes a la publicación de los edictos para que comparezca ante este juzgado, con la finalidad que se notifique de manera personal de la integridad de los diversos acuerdos que se han dictado en el presente proceso; apercibida que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán a través de cédula que se fijen en los estrados de este recinto judicial.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y BRAVO.

MARITZA JIMÉNEZ SANTIAGO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LETICIA PINTO MUÑOZ.

La Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto del de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación del presente edicto en el expediente número 123/2014, que se instruye en contra de IVAN MONFEDA NAVA, por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de LETICIA PINTO MUÑOZ Y OTRO, por una ocasión, publicados en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL VÉRTICE", por ser de mayor circulación en la región, se ordena la notificación del auto de fecha seis de octubre del año en curso, mediante el cual se declara ejecutoriada dicha sentencia definitiva. a la agraviada antes referida en líneas que antecede: que a la letra dice: "...*Auto. - Tixtla de Guerrero, Guerrero, a seis (06) de

octubre de dos mil veintiuno (2021). Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 123/2014, del índice de este Órgano Jurisdiccional, que se instruye en contra de Iván Monfeda Muñoz, por el delito de lesiones imprudenciales, en agravio de Leticia Pinto Muñoz; asimismo tomando en cuenta las certificaciones secretariales del nueve de septiembre del año en curso y de esta misma fecha, de las cuales se advierte que ha transcurrido el termino de cinco días hábiles concedidos a la agente titular del ministerio público adscrita, el sentenciado, el defensor y la agraviada, para interponer recurso de apelación en caso de inconformidad en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, sin que ninguna de las partes se hayan inconformado mediante recurso de apelación dentro del término de ley, en tal virtud, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 fracción III del Código de Procedimientos Penales, con esta fecha se declara ejecutoriada dicha sentencia definitiva. En consecuencia, se instruye a la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de ley bajo su más estricta responsabilidad en caso de dilación, notifique a las partes en general (agente titular del ministerio público adscrita, sentenciado, defensor y agraviada) que la etapa procesal que sigue es la de ejecución de sentencia, ante la Jueza de Ejecución Penal, con sede en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero; asimismo, dicha actuaria requerirá al sentenciado de mérito, para que en el acto de la notificación del presente proveído o dentro de los tres días hábiles siguientes, designe defensor que lo asista legalmente en la etapa de ejecución de sentencia, quien a su vez deberá proporcionar los datos del domicilio, teléfono y correo electrónico para efectos de citas y notificaciones, en caso contrario, de no contar con defensor particular, hágasele saber que existen defensores públicos adscritos al Juzgado de Ejecución Penal, que lo podrán asistir en dicha etapa del procedimiento; respecto a la agraviada Leticia Pinto Muñoz, para efecto de que esté en condiciones de hacer valer sus derechos respecto de la reparación del daño ante la Jueza de Ejecución, debiendo informar el domicilio donde notificarle, así como el teléfono de casa o celular y correo electrónico si cuenta con ello y en caso de existir coadyuvante o asesor jurídico requerirle para que lo designe en la etapa de ejecución de sentencia, con la observancia de que dichos profesionistas deberán acreditar ser licenciados en derecho y proporcionar domicilio, número de teléfono y correo electrónico para efecto de notificación; en la inteligencia que como en autos se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada de mérito, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 40 y 116

del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, denominado "vértice", por lo que, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde su cumplimiento.

Hecho lo anterior, con apoyo en los artículos 24, 100, 101 y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, póngase jurídicamente al sentenciado Iván Monfeda Nava, a disposición de la Jueza de Ejecución Penal, con sede en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, al efecto, remítasele copias certificadas del auto de detención legal, declaración preparatoria, auto que decreta la libertad bajo caución, recibo oficial, sentencia definitiva de primera instancia, proporcionando los datos del domicilio del sentenciado y la agraviada donde deberán ser citados, del mismo modo la pena y las demás condiciones en que fue dictada la sentencia dictada en autos; todo lo anterior, es con el objeto de dar inicio al procedimiento de ejecución de sentencia establecido en los artículos 13, 14, 16 fracción I, 54, 108, 111 y 113 de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero. Notifíquese y cúmplase. -

Resuelve y firma la licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante el licenciado Uriel Tizapa Hernández, Secretario de Acuerdos en Materia Penal que autoriza y da fe. Doy fe....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. "...Al calce dos firmas legibles..."

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMAS ELIZABETH MEJÍA MORENO.

En los autos de la carpeta judicial EJ-435/2018, instruida a Carlos Meza Yllesca, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 210/2013-I, del índice

del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de lesiones culposas y daño en propiedad culposo, en agravio de la víctima Elizabeth Mejía Moreno; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución de sentencia; en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de un año; b). Pago de la reparación del daño; sin embargo, respecto al delito de lesiones imprudenciales, su cuantificación podrá realizarse en ejecución de sentencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 102, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; en relación al delito de daños imprudenciales, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n); c) Amonestación; y d) Suspensión de sus derechos político-electorales.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; c) Respecto a la reparación del daño por el delito de lesiones imprudenciales, no se encuentra cuantificada, dejando a salvo su derecho para que lo hagan valer en este procedimiento de ejecución, por ello, en este procedimiento puede ofrecer medios de prueba idóneos para cuantificar el mismo; respecto al ilícito de daños, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n).

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

EDICTO

OFENDIDA ADELA DÍAZ CRUZ.

En los autos de la carpeta judicial EJ-249/2018, instruida a Guadalupe Merino Sánchez, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 210/2000-I, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de la víctima Flaviano Chávez Villanueva; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha dos de julio de dos mil dieciocho, por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución de sentencia y once de octubre de dos mil veinte, en el que se señala fecha y hora de audiencia para ejecutar las penas impuestas a la referida sentenciada; en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a). Prisión de treinta años; b). Pago de la reparación del daño de manera solidaria, por la cantidad de \$117,822.00 (ciento diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 00/100 m.n).

2. Respecto a usted en su carácter de ofendida: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; c) Respecto a la reparación del daño por la cantidad de \$117,822.00 (ciento diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 00/100 m.n); a quien acredite tener derecho, por ello, puede comparecer en este procedimiento de ejecución a ejercer dicho derecho; y d). Se señalaron las trece horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil veintidós, para la celebración de audiencia en la que se ejecutarán las penas impuestas a la sentenciada Guadalupe Merino Sánchez.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

EDICTO

VÍCTIMAS DE IDENTIDAD RESERVADA
DE INICIALES X.M.M. Y A.R.M.R.

En los autos de la carpeta judicial EJ-235/2019, instruida a Vicente Nava Rosas, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 69/2001-I/7, del índice del extinto Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de violación tumultuaria, en agravio de las víctimas de identidad reservada de iniciales X.M.M. y A.R.M.R.; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución de sentencia y veintidós de abril de dos mil veintiuno, que resolvió la petición de prescripción de la potestad del estado para exigir la ejecución de la pena de multa impuesta al sentenciado Vicente Nava Rosas; en los que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de veinte años; b). Multa de quinientos días de salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$17,225.00 (diecisiete mil doscientos veinticinco pesos 60/100 m.n.); c). Pago de la reparación del daño no se encuentra cuantificada; d). Amonestación; e). Suspensión de sus derechos político-electorales.

2. Respecto a usted en su carácter de víctimas: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a). Designar asesor jurídico que las represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarlas en estado de indefensión se les designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; c) Respecto a la reparación del daño, no se encuentra cuantificada, dejando a salvo su derecho para que lo hagan valer en este procedimiento de ejecución, lo cual podrán hacerlo en el plazo de quince días, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, en caso de que el sentenciado tenga derecho a algún beneficio preliberacional estará en condiciones de ejercitarlo, sin perjuicio de que durante el tiempo previsto en

el numeral 120 del Código Penal del Estado, podrán hacer valer ese derecho de cuantificación de reparación del daño; y d) el derecho de interponer recurso de apelación, en el término de tres días hábiles, respecto al auto de veintidós de abril de dos mil veintiuno, que declaró prescrita la potestad del estado para exigir la ejecución de la pena de multa impuesta al sentenciado Vicente Nava Rosas.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMA: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLVERA.

En los autos de la carpeta judicial EJ-108/2021, instruida a Andrés Orduña Godínez, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva, emitida en la causa penal 19/2017-III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de robo, en agravio de Juan Carlos Rodríguez Olvera; el Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de un año, dos meses; b). Multa de sesenta y cinco días, resultando la cantidad de \$3,094.00 (tres mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); c). Pago de la reparación del daño, se tuvo por satisfecho en el proceso penal; d). Amonestación; y e). Suspensión de derechos político-electorales; de las que la víctima debe estar enterada de la forma en que se están ejecutando.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del

Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; c) Respecto a la reparación del daño, se tuvo por satisfecho en el proceso penal.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ FLAVIANO ALFARO FIERROS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CARLOS VARGAS MIRANDA.

PRESENTE.

En la causa penal número 58-2/2013 BIS, que se instruye en contra Maximino Gaviño Vera, por el delito de Amenazas, en agravio de Manuela Miranda Ramírez y Carlos Vargas Miranda, la licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Juez de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, dicto sentencia definitiva absolutoria cuyos puntos resolutivos son:

“R E S U E L V E.

PRIMERO. Maximino Gaviño Vera, de generales ampliamente conocidas en el preámbulo del presente fallo, NO ES CULPABLE NI PENALMENTE RESPONSABLE, del delito de Amenazas, cometido en agravio de Manuela Miranda Ramírez y Carlos Vargas Miranda, por lo que se ordena su absoluta e inmediata libertad, por cuanto hace única y exclusivamente a este delito.

SEGUNDO. Se hace saber a las partes que la presente resolución no es apelable de conformidad con lo dispuesto por la parte final del artículo 27 en relación con el numeral 131, ambos del Código Procesal Penal en vigor, en atención a los argumentos vertidos la parte final del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Se les hace saber a las partes que la presente resolución al no estar sujeta a recurso ordinario alguno causa ejecutoria por ministerio de ley en términos de lo previsto por el artículo 99 fracción del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

CUARTO. Gírese la boleta de ley correspondiente al C. Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad, anexándole copia autorizada del presente fallo.

QUINTO. Notifíquese personalmente los puntos resolutivos del presente fallo a los agraviados Manuela Miranda Ramírez y Carlos Vargas Miranda, por conducto de la Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuaría, con fundamento en el artículo 20 Constitucional, apartado B.

SEXTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Juez de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por ante la Licenciada FELICITA HERNÁNDEZ ARELLANO, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE" DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Acapulco, Guerrero, 27 de Septiembre de 2021.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. FELICITA HERNÁNDEZ ARELLANO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

La licenciada Tanya Yamel Alfaro Zapata, Juez Presidenta del Tribunal Colegiado de Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro de la carpeta judicial JO-03/2020, instruida en contra de Lorenzo Derramona Vargas, por los hechos delictuosos de corrupción de menores y lenocinio, el primero cometido en agravio de las víctimas de identidad reservada con iniciales G.A.G. y M.C.G.M., y el segundo en agravio de las víctimas de identidad reservada con iniciales L.G.E.H., Y.N.J. y D.L.G.S., con fundamento en el artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar a la víctima de identidad reservada de iniciales L.G.E.H., el siguiente proveído:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, Magistrado de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, por el cual remite copia certificada de la resolución de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal número S.P.U.-JO-IX-30/2021, relativa a los recursos de apelación interpuestos por el sentenciado Lorenzo Derramona Vargas y el defensor público Nicolás Remigio Rojas, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de dos de diciembre de dos mil veinte, deducida de la carpeta judicial JO-03/2020, del índice de este juzgado en la que se confirma la sentencia antes referida; así como también devuelve copia certificada de la presente carpeta judicial, misma que se ordena mantener en resguardo en el archivo de la administración de este juzgado, para los efectos legales conducentes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, atendiendo a que la resolución dictada por el tribunal de alzada, ha causado ejecutoria, remítanse copias certificadas de la misma, así como de la sentencia definitiva condenatoria dictada por este juzgado y del presente proveído, a la licenciada Maritza Jiménez Santiago, Jueza de Ejecución Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, a fin de que inicie el procedimiento ordinario de ejecución correspondiente; en la inteligencia que el sentenciado Lorenzo Derramona Vargas, queda a su disposición, interno el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, bajo los efectos de la sentencia definitiva expresada en líneas precedentes, debiéndole remitir en sobre cerrado, los datos generales de éste, así como de las víctimas de identidad reservada identificadas con las iniciales G.A.G y M.G.C.M. y el segundo cometido en agravio de las víctimas de identidad reservada con las iniciales L.G.E.H., Y.N.J y D.L.G.S.

De igual manera, con fundamento en numeral antes citado de la ley adjetiva de la materia, remítase al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, copias certificadas de las resoluciones detalladas con anterioridad, para su debido cumplimiento.

En consecuencia, notifíquese el presente auto al sentenciado Lorenzo Derramona Vargas, en el interior del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, así como a su defensor público de éste, licenciado Nicolas Remigio Rojas, en el domicilio ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina

con calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, edificio 3, primer piso, ciudad judicial, en Chilpancingo, Guerrero.

De igual forma, notifíquese a las agentes del Ministerio Público del Fuero Común, sector central, del distrito judicial de los Bravo, adscrito a la Unidad de Investigación número 5, licenciados Jesús Escudero Yañez y José Lenin García, en el domicilio ubicado en calle Castrejón, número 3, colonia Cuauhtémoc Sur, C.P. 3900, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con correo electrónico mpbravo_central@hotmail.com.

Asimismo, notifíquese a las víctimas de identidades reservadas con iniciales M.G.C.M, G.A.G, L.G.E.H, Y.N.J y D.L.G.S. en los domicilios que se encuentra en reserva ante este órgano jurisdiccional, así como al asesor jurídico, licenciado Tomas Quiterio Marín, adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, edificio 3, planta baja, ciudad judicial, en Chilpancingo, Guerrero, quien cuenta con el correo electrónico tqmjuridico@gmail.com.

En otro orden de ideas, atendiendo a que no es posible localizar a la víctima de identidad reservada de iniciales L.G.E.H., en un domicilio fijo y exacto, aun cuando se agotaron los medios de búsqueda para ello; en consecuencia, y dado que se activó la hipótesis del artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena realizar la notificación a la referida víctima, a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el de mayor circulación nacional, por una sola ocasión, mismos que deberán contener el presente proveído.

Por tanto, se ordena enviar oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen todas las gestiones necesarias para la publicación de los edictos en los medios antes citados. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la licenciada Tanya Yamel Alfaro Zapata, Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento Penal, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero. Doy fe."

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de Septiembre de 2021.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE ENJUICIAMIENTO PENAL, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO, CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO.

LIC. TANYA YAMEL ALFARO ZAPATA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 36/2020-III, instruida en contra de Filiberto Luna Valente, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Salomé Castro Valente y Ana Laura Martínez Castro, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Asimismo, se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre del presente año, para que tenga verificativo el careo procesal entre el denunciante Cresencio Ramírez Castañón con el testigo de descargo Vidal Ventura Molina y la compareciente Nicolasa Valente Ramírez.

Ahora bien, tomando en consideración, que no ha sido posible la localización del testigo de descargo Vidal Ventura Molina, no obstante que este juzgado agoto los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dicha persona, por ende, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código Procesal Penal, notifíquese al testigo de descargo Vidal Ventura Molina, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que se presente en la hora y fecha antes mencionada ante el juzgado primero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en la Calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, de la Colonia Las Cruces de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero (anexo al Centro Regional de Reinserción Social) con identificación oficial con fotografía, para estar en condiciones de poder llevar acabo la ratificación del dictamen.

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E .

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 08/2020-III, instruida en contra de Timoteo de los Santos Saldaña, por el delito de secuestro agravado, en agravio de Ofelio de la Puente Domínguez, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

También se señalan las doce horas del día veintinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo el careo procesal entre el agraviado Ofelio de la Puente Domínguez con los testigos de descargo Minerva Jaimes Jiménez, Marcos Jaimes Castillo y Alondra Victoriano Santos.

Ahora bien, tomando en consideración, que no ha sido posible la localización del ofendido Ofelio de la Puente Domínguez, no obstante que se agotaron los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dicha persona, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código Procesal Penal, notifíquesele al pasivo Ofelio de la Puente Domínguez, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que se presente en la hora y fecha antes mencionada ante el juzgado primero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en la Calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, de la Colonia Las Cruces de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, (anexo al Centro Regional de Reinserción Social) con identificación oficial con fotografía, para estar en condiciones de poder llevar acabo la diligencia careos procesales, por ello, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que por su conducto, gire oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, hecho que sea lo anterior, se sirva remitir a este tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste

la notificación del edicto, para que este órgano jurisdiccional esté en actitud de acordar lo que en derecho proceda...”.

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

OFENDIDAS EMMA OLEA SERAFÍN,
MA. GLAFIRA ROMERO SERAFÍN
Y CARIDAD CAMELIA GARCÍA.

En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dentro de la carpeta judicial JO-01/2021, que se instruye a Eduardo Rumbo González, por su probable participación en el hecho que la ley señala como el delito de homicidio calificado y homicidio simple, cometido en agravio en primero de Javier Romero Serafín, y el segundo de Lucia Belén Figueroa García; tomando en cuenta la imposibilidad de notificar a las ofendidas Emma Olea Serafín, Ma. Glafira Romero Serafín y Caridad Camelia García, en los domicilios particulares señalados; con fundamento en el artículo 85, último párrafo, en relación con el 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se instruye citar a las referidas ofendidas, mediante edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación estatal, para que comparezca dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicho edicto, ante este Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca, ubicado en avenida del Bicentenario sin número, colonia el Limón, a un costado de la Academia de Policías, en Zihuatanejo, Guerrero, a efecto de que se imponga de los autos de la presente carpeta judicial y proporcione domicilio y/o medio de comunicación para recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, todas las anteriores y subsiguientes notificaciones le serán efectuadas en los estrados de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO PENAL DEL ESTADO, EN CARÁCTER DE JUEZ PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE ENJUICIAMIENTO PENAL, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.

LIC. PATRICIA LOZANO HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LOURDES ANASTACIO GARCIA.

DOMICILIO. SE IGNORA.

En la causa penal número 135/2013-I, instruida en contra de Adrian García Dolores, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, cometido en agravio de el menor de identidad reservada de iniciales J.C.G.A., en el auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a la denunciante Lourdes Anastacio Dolores, en virtud, de que la citada persona no fue localizada en su domicilio proporcionado en autos; para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de Audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Reinserción Social, en punto de las once (11:00) horas del día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución General de la República, en relación con los diversos 4° y 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- - CONSTE.-

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

GUADALUPE GARZÓN MORALES.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal número 20-2/2009, incoada en contra de Jorge Morales Justo, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Amadeo Julio Patricio, en términos de los artículos 4° y 37 del Código de Procedimientos Penales, se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio en calle Plan de Ayutla, número 61, colonia la Villa, código postal 39200, en Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir de las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para el desahogo de los careos procesales que resultan entre la testigo de cargo Guadalupe Garzón Morales, con el procesado Jorge Morales Justo y las testigos de descargo María Maura Catalina Librada y María Elena Morales Dolores.

Ayutla de los Libres, Guerrero, Septiembre 28 del 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. BALFRE HERNÁNDEZ JORGE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTOR PARRA CATALÁN
EDIFICIO 11. DEPARTAMENTO 402 DE INFONAVIT ALTA
PROGRESO DE ACAPULCO GUERRERO
CÁNDIDO GONZÁLEZ SOSA
EDIFICIO 11 DEPARTAMENTO 402 II ETAPA
TERCERA SENCCIÓN INFONAVIT ALTA PROGRESO,
DE ACAPULCO GUERRERO.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal 104/2007-I, instruida a Juan Apolonio Concepción y José Cerafín Aurelio o José Serafín Aurelio, por el delito de homicidio calificado

en agravio de Porfirio Romualdo Santiago y otros, el Juez dicto un auto que a la letra dice:

Auto. Ometepec, Guerrero a veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Visto el estado que guarda la causa penal citada al rubro, instruida a los procesados Juan Apolonio Concepción y José Cerafín Aurelio o José Serafín Aurelio, por el delito de homicidio calificado y toda vez que se advierte de autos que se encuentra pendiente la ratificación del dictamen en materia de Balística Forense de fecha cuatro de enero del dos mil siete, suscrito por Jesús Antonio Sandoval Martínez, sin embargo dicho perito ya no labora en la Coordinación de Servicios Periciales, por lo que gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de Chilpancingo Guerrero, para que de acuerdo al expediente personal de dicho profesionista que obre en esa dependencia a su cargo, informe el domicilio particular para efectos de su notificación o en caso de no contar con dicho domicilio designe perito en materia de balística forense para que emita una opinión respecto al citado dictamen o en su caso ratifique el mismo, apercibido que en caso de no informar dentro del término de cinco días hábiles se hará acreedor a una multa de veinte unidades de actualización.

Asimismo se aprecia que existe pendiente el careo procesal entre los procesados Apolonio Concepción y José Cerafín Aurelio o José Serafín Aurelio, con los elementos ministeriales Víctor Parra Catalán y Cándido González Sosa, sin embargo se aprecia de autos que en el domicilio proporcionado por la dependencia de la Comisión Federal de electricidad y de Capama esta incompleto y de acuerdo a la indagación del actuario de Acapulco Guerrero no conocen al elemento Víctor Parra Catalán, y respecto a Cándido González Sosa, no se encontró domicilio actual, ya que el primero lo tenía en Edificio 11. Departamento 402 de infonavit Alta Progreso de Acapulco Guerrero, y el segundo en Edificio 11 Departamento 402 II etapa tercera sección Infonavit Alta Progreso, de Acapulco Guerrero, por lo que notifíquese por edicto que se señalan las doce horas del día nueve de noviembre del dos mil veintiuno, para el desahogo de los careos procesales que le resultan a los procesados Juan Apolonio Concepción y José Cerafín Aurelio o José Serafín Aurelio con los elementos ministeriales Víctor Parra Catalán y Cándido González Sosa, por una sola vez en el diario oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación el Sur, remitiendo en cuatro tantos el edicto, gírese el oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realice las publicaciones correspondientes

del presente auto, hecho que sea devuelva los periódicos a este juzgado...

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por la Ciudadana Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E:

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.

Rúbrica.

1-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

Doctor Saúl López Sollano
Secretario General de Gobierno

M.C. Mauro García Medina
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

05 NOVIEMBRE



1851.- El Presidente de la República, General Mariano Arista, acompañado por Juan de la Granja, quien ocupaba el puesto de Gerente General de Telégrafos, inauguraron la primera línea telegráfica que iba entre la Ciudad de México y el pueblo de Nopalucan, ubicado en el Estado de Puebla.
